"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÌA Nº 476-2021-MPP/A

Paita, 26 de julio del 2021

VISTO:EL EXPEDIENTE Nº 00111-2021-MPP/STGRDYD, de fecha 15 de julio del 2021, presentado por la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, donde se alcanza el ***"PLAN DE CONTINGENCIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU EN LA PROVINCIA DE PAITA"***, para el trámite correspondiente y su respectiva aprobación y **EI EXPEDIENTE N° 00241-2021-MPP/STYV,** de fecha 26 de julio del 2021, presentado por la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde remite el ***"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS AÑO 2021: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA - BICENTENARIO"***, para el trámite correspondiente y su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el articulo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, sobre competencia de los Gobiernos Locales señala que "Promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: *10) "Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"*. Es así, que en virtud de las competencias atribuidas constitucionalmente, la Municipalidad Provincial de Paita, al emitir dispositivos legales, técnicos en materia específica, está actuando conforme a Ley. Constituyendo dicho precepto una autentica reserva de ley, la misma que debe ser implementada por el legislador ordinario, a través de una norma en los términos del artículo 106º de la Constitución Política del Perú, esto es, de una Ley Orgánica que permite regular la estructura y el funcionamiento de los Gobiernos Locales, como lo es la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, según los Documentos del Visto, **EL EXPEDIENTE Nº 00111-2021-MPP/STGRDYD,** de fecha 15 de julio del 2021, presentado por la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, donde se alcanza el ***"PLAN DE CONTINGENCIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU EN LA PROVINCIA DE PAITA"***, para el trámite correspondiente y su respectiva aprobación. **EI EXPEDIENTE N° 00241-2021-MPP/STYV,** de fecha 26 de julio del 2021, presentado por la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde remite el ***"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS AÑO 2021: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA - BICENTENARIO"***, para el trámite correspondiente y su respectiva aprobación.

Que, el 28 de julio del 2021, se conmemora el aniversario el Bicentenario - 200 años de la Declaración de Independencia del Perú, fecha que dio inicio a la vida republicana, por lo que resulta necesario formular y ejecutar acciones para la generación de iniciativas que refuercen su significado histórico, político y coadyuven a su celebración.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187 /munidepaita

Que, es necesario definir y establecer las actividades y roles del grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, la Plataforma Provincial de Defensa Civil enmarcadas en los Procesos de la Gestión del Riesgo, para proteger la vida la salud y la integridad física de las personas, la infraestructura y el medio ambiente en riesgo por los probables efectos de ocurrencias de fenómenos naturales y/o antrópicos, que devengan de esta festividad por el BICENTENARIO 2021, con criterios que se sustentan en la declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que, según el artículo 2º de la Ley Nº 27933 – Ley de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1316 *"Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **PLANES DE CONTINGENCIA**, tal como se detalla a continuación:

a) **"PLAN DE CONTINGENCIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU EN LA PROVINCIA DE PAITA"**, elaborado por la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el mismo que consta de (31 folios), y en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

b) **"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS AÑO 2021: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA – BICENTENARIO",** elaborado por la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme a los considerandos expuesto en la presente Resolución, el mismo que consta de (11 folios), y en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Paita, el cumplimiento del referido Plan, de conformidad al cargo que desempeñan.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad Provincial de Paita, y las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú, T:(073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor